En Ipiales siendo las 3:00 pm del 24 de abril de 2025, se reúne en pleno el Comité de Evaluación designado para el presente proceso de selección, el cual tiene como objeto:

OBJETO:

"COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA DESARROLLAR PROCESOS FORMATIVOS EN EL PROGRAMA FIC, EN LAS ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES E INSTALACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES; DE LA PRIMERA Y SEGUNDA OFERTA 2025 DEL CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL DEL SENA REGIONAL NARIÑO."

Dentro de los términos señalados en la Invitación Publica se presentaron cinco ofertas de los siguientes proveedores:

No	PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACION	VALOR DE LA OFERTA
1.	GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S.	11/04/2025 11:09 AM	$ 27.815.655 COP
2.	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	11/04/2025 10:17 AM	$ 28.485.849 COP
3.	DIANA STEFANNY DE LA CRUZ NARVAEZ	11/04/2025 1:00 PM	$ 30.181.750 COP
4.	Grupo Exao SAS	11/04/2025 1:37 PM	$ 31.962.600 COP
5.	JULIO EDUARDO DELGADO SANCHEZ	11/04/2025 1:57 PM	$ 33.598.600 COP

Estando dentro del término para la evaluación procede el comité Evaluador a verificar los requisitos habilitantes y aplicar los criterios de ponderación señalados en el pliego de condiciones definitivo, así:

"Evaluación de las propuestas:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta a los proponentes con el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en la invitación de acuerdo los elementos solicitados. La comunicación de aceptación contendrá los datos de contacto de la entidad y del supervisor e interventor designado, así como las condiciones de tiempo, modo y lugar para la ejecución del contrato.

Para identificar la Oferta más favorable de acuerdo con lo dispuesto en el 5 de la ley 1150 de 2007 y **artículos 2.2.1.1.1.6.2, 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015**, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

1. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el PRECIO MÁS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. (O sea, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).

2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica, la capacidad de organización de los proponentes serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo. Para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad.

3. En caso de que este proponente con el precio más bajo (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.

4. En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

5. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

6. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (Es decir, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, satisfaga las necesidades técnicas y de calidad de la entidad y provenga de un oferente habilitado).

7. En caso de empate a menor precio, la entidad deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 para los procesos de contratación de mínima cuantía.

8. Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición para las ***"ofertas con precios artificialmente bajos"***. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

CRITERIOS DE SELECCIÓN		
FACTOR DE EVALUACION	**DEFINICION**	**RESULTADO**
ECONOMICO	Se verificarán los valores de los ítems contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluyendo todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación, incluyendo IVA, no podrá superar el presupuesto oficial. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios de cada ítem ofrecido, discriminando IVA. Se seleccionará la **oferta con el precio** más bajo.	Los requisitos mínimos habilitantes se verificarán únicamente en el oferente que tenga el **precio más bajo**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.
VERIFICACIÓN TÉCNICA – SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	Se verificará que los elementos cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, en calidad y cantidad señalada y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la propuesta que contenga los requerimientos mínimos señalados seguirá siendo hábil (ADMITIDA) y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.	Los requisitos mínimos habilitantes se verificarán únicamente en el oferente que tenga el **precio más bajo**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.
REQUISITOS HABILITANTES		
REQUISITOS HABILITANTES	**DEFINICIÓN**	**RESULTADO**
CAPACIDAD JURÍDICA	Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la invitación pública de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, por lo cual frente a la capacidad jurídica el proponente debe acreditar el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas; advirtiendo que su	El resultado es de admisión o rechazo (Hábil o no hábil).

	incumplimiento acarreará el RECHAZO de la propuesta. Igualmente, se evaluará la información aportada con la oferta en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que no esté incursa en las causales de rechazo contenidas en la invitación pública. Será HABILITADA aquella propuesta que cumpla con dichos requisitos.	
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	El proponente debe acreditar experiencia por lo menos con dos (2) contratos o certificaciones en el desarrollo de actividades dentro del cual encuadre el objeto contractual y que su valor sea igual o supere el presupuesto del grupo al cual presenta su oferta económica. Lo anterior con el fin de evitar el posible contrabando de los elementos por considerarse el municipio de Ipiales como ubicación fronteriza; lo cual traería riesgo a la entidad por decomiso o pérdida de los mismos antes de la entrega. Para validar la experiencia del proponente se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 13.1.2 del presente estudio previo.	el resultado es de habilitada o no habilitada (o rechazada)
RESULTADO FINAL: La adjudicación se hará por la totalidad de los elementos ofertados en cada uno de ellos, con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y resulte habilitada.		

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN PRIMER MENOR PRECIO LOTE 1 PAPELERIA Y LOTE 3 ELECTRICOS

ITEM	PROPONENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA LOTE 1
1.	DIANA STEFANY DE LA CRUZ NARVAEZ	$ 166.500,00 COP
ITEM	**PROPONENTE**	**VALOR TOTAL DE LA OFERTA LOTE 3**
1.	DIANA STEFANY DE LA CRUZ NARVAEZ	$ 13.451.000,00 COP

a. VERIFICACION OFERTA <u>CON MENOR VALOR</u>:

REQUISITOS	DIANA STEFANY DE LA CRUZ NARVAEZ
Puesto ocupado (de acuerdo con el menor valor)	1
Oferta Económica de acuerdo con las condiciones del mercado	CUMPLE
Especificaciones técnicas cotizadas de acuerdo con lo requerido por la entidad	CUMPLE
Observaciones	

b. VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURIDICA	DIANA STEFANY DE LA CRUZ NARVAEZ
Esta incursa en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad	NO
Esta incursa en alguna causal de rechazo señalada en la invitación	NO
Carta de presentación	CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación (Cámara de Comercio)	CUMPLE
Poder	NO APLICA
Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales	NO CUMPLE
RUT – Verificación de que la actividad económica inscrita esté relacionada al objeto contractual.	CUMPLE
Certificados Antecedentes	CUMPLE
Certificado Definición Situación Militar:	NO APLICA
Certificación de Experiencia	CUMPLE
Obligaciones Ambientales	NO CUMPLE
Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (El contratista deberá observar y cumplir con los ítems contenidos en el listado dado en los Estudios Previos)	NO CUMPLE
Observaciones	- **Requisitos ambientales** Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando la

	procedencia legal de la madera que se van a adquirir y/o transportar. - **Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo** - **PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL:** Soporte vigente de la última planilla de pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del representante y trabajadores vinculados al contrato

RESULTADOS	DIANA STEFANY DE LA CRUZ NARVAEZ
RESULTADO INICIAL	NO HABILITADO
SUBSANO OPORTUNAMENTE REQUISITOS HABILITANTES	DEBE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SUBSANAR HASTA EL DIA 28 DE ABRIL HASTA LAS 8:30 AM
RESULTADO FINAL	NO HABILITADO

la oferta económica no cumple con los requisitos técnicos mínimos solicitados por la entidad, por lo tanto, debe subsanar hasta el día 28 de abril hasta las 8:30 am.

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

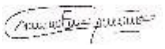
Conceder plazo hasta el día 28 de abril de 2025 hasta las 8:30 am para que el proponente habilitado técnicamente presente los documentos para subsanar requisitos habilitantes.

En caso de no recibir dicha información de subsanación se recomienda evaluar al siguiente proveedor con el siguiente valor más bajo, de no existir más proveedores se declarar desierto el proceso de selección.

El presente documento y sus anexos serán publicados en el SECOP de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

A partir de la publicación de esta acta, se corre traslado para presentar observaciones y documentos subsanables.

Ipiales, abril de 2025.

área de contratación: Natalia Alicia Erazo Guerrero 

área jurídica: Stefanny Carolina Mantilla Bravo 

área SST: José Pedro Benavides Vallejo 